



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CHIRIGUANÁ (CESAR)

AUTO No. 200

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL. – CHIRIGUANA –
CESAR- MAYO CATORCE (14) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

DTE: LUIS ALBERTO VELEZ HERRERAA

APDO: DRA. LELIA MORALES NEGRETTE

DDO: CANDELARIA OCHOA URIETA

RDO: 20-178-40-89-001-2016-00128-00

Visto y verificado el anterior informe secretarial y por ser procedente la solicitud presentada por la **DRA. LELIA MORALES NEGRETTE**, se accede a ello, y en consecuencia se dispone oficiar a la Secretaria De Educación Departamental Del Cesar para que dentro del término legal nos explique las razones por las cuales no le ha dado aplicación a la orden de embargo impartida por este despacho y comunicada mediante **of. Civil J1MPCH-0115** de Enero 30 de 2020. Hágansele las advertencias del hecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

YUDI MATILDE SANTIZ PALENCIA.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Chiriguaná, el 18 de Mayo de 2021. Notifico la providencia anterior a las partes con el presente Estado Electrónico. No. 556

El secretario:

Firmado Por:

**YUDI MATILDE SANTIZ PALENCIA
JUEZ**

